

Edicto Concursal

- - -

Fecha de última actualización 12-03-2021

Fecha de emisión: 12-03-2021

DATOS DEL DEUDOR

Nombre:	ONIX DISPLAY, SL	NIF:	B66811407
Dirección:	Calle Lluís Pascual Roca, 2	Municipio:	Sant Boi de Llobregat
Provincia:	BARCELONA	CP:	8830
País:	ES	Correo Electrónico:	---

DATOS JUDICIALES

Juzgado:	MERCANTIL - 2	Dirección:	---
Municipio:	BARCELONA	Provincia:	BARCELONA
CP:	8075	País:	ES
Correo Electrónico:	---	Juez / Ponente:	SOFIA GIL GARCIA

DATOS DE LA RESOLUCION

Fecha resolución:	2021-03-02	Número procedimiento concursal:	151/2021	NIG:	---
-------------------	------------	---------------------------------	----------	------	-----

Tipo resolución: Auto de declaración de concurso

Fecha resolución:	2021-03-02	Número procedimiento concursal:	151/2021	NIG:	---
-------------------	------------	---------------------------------	----------	------	-----

Fecha fin publicación:	2021-04-05 00:00:00.0	Tipo concurso:	Voluntario	Tipo procedimiento:	Abreviado
------------------------	-----------------------	----------------	------------	---------------------	-----------

Jurisdicción:	PROCEDIMIENTO_INSOLVENCIA_PRINCIPAL	Limitación Facultades Administración:	No aplica
---------------	-------------------------------------	---------------------------------------	-----------

Fecha Impugnación:	El plazo para la impugnación serán 20 días desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado. Art. 197 LC, art. 458 LEC	Fecha Límite Presentación Créditos:	El plazo para la presentación de créditos será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del Auto de declaración de concurso en el Boletín Oficial del Estado, art.21.1.5 LC
--------------------	--	-------------------------------------	---

Contenido Edicto

Declarar al deudor ONIX DISPLAY, SL en situación de concurso, concluir el concurso por insuficiencia de masa activa y acordar la extinción de la sociedad y la cancelación registral.

ADVERTENCIA:

Se advierte que los datos y documentos que se tratan y publican en este portal, han sido publicados directamente por los Juzgados de lo Mercantil, Procuradores, Registradores Mercantiles, Notarios, Administradores Concursales, Cámaras de Comercio y por los registros públicos de personas en los que se realicen los asientos previstos en la Ley Concursal.

El Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España presta sus servicios tecnológicos para la correcta gestión del portal, no aportando ni modificando datos ni documentos en ningún momento, por tanto, **NO PUEDE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA** ya que ésta depende del cumplimiento de las obligaciones de terceros ajenos al Colegio de Registradores.

Por todo lo anterior, en caso de encontrar alguna discrepancia en la información publicada, o no se encontrase información que legal o reglamentariamente debiera estar publicada, rogamos se dirijan a quien remitió o debió remitir la información al Registro Público Concursal (en su caso, a los Juzgados de lo Mercantil, Procuradores, Registradores Mercantiles, Notarios y los registros públicos de personas en los que se realicen los asientos previstos en la Ley Concursal).